



Código: ANX – 01 TCPM 00/13

Fecha: 21/02/13

Título: Anexo Nº1 al Reglamento Técnico del Turismo  
Carretera Pista Mouras

Página 1 de 2

## **CARBURADOR**

### **ARTÍCULO 40\*:**

***INC.3:*** El diámetro máximo de venturi o difusor permitido por el presente Reglamento, no podrá exceder los 30 mm. y el mismo deberá ser tomado desde el exterior del carburador, con un bulón semipasante, y cuya cabeza se encuentre agujereada en un diámetro de por lo menos dos milímetros para proceder en el mismo a la colocación de un precinto, la sujeción del mencionado bulón, no deberá estar posicionado en el cuerpo cebador. Se permitirá colocar trompetas superiores, pero las mismas no pueden exceder desde el centro del eje del carburador hasta su parte más alta, los 140 mm., para la marca Chevrolet, al no tener la brida deberá ser 130mm como máximo.

### **Se reemplaza por:**

### **ARTÍCULO 40\*:**

***INC.3:*** El diámetro máximo de venturi o difusor permitido por el presente Reglamento, no podrá exceder los 30 mm. y el mismo deberá ser tomado desde el exterior del carburador, con un bulón semipasante, y cuya cabeza se encuentre agujereada en un diámetro de por lo menos dos milímetros para proceder en el mismo a la colocación de un precinto, la sujeción del mencionado bulón, no deberá estar posicionado en el cuerpo cebador. ***Se permitirá colocar trompetas superiores, pero las mismas no pueden exceder desde el centro del eje del carburador hasta su parte más alta, los 140 mm. para todas las marcas.***



Código: ANX – 01 TCPM 00/13

Fecha: 21/02/13

Título: Anexo N°1 al Reglamento Técnico del Turismo  
Carretera Pista Mouras

Página 2 de 2

**ARTÍCULO. 5:**

***Penalización A: se penaliza con 10 puestos en clasificación, 4 puestos en la serie y 10 puestos en la final.***

**Se reemplaza por:**

***Penalización A: se penaliza con 3 puestos en clasificación, 1 puesto en la serie y 3 puestos en la final.***

Ing. Alejandro Solga  
Gte. Departamento Técnico